



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1617

Max Jhonny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;  
DECRETA:

**"LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1606  
- LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTION DEL  
CREDITO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: EQUIPAMIENTO DE  
MAQUINARIA PARA EL GAMSCS"**

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto modificar el artículo 8 establecido en la "Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1606 de aprobación de financiamiento para la gestión de crédito correspondiente al proyecto: equipamiento de maquinaria para el GAMSCS", de fecha 6 de junio del 2023.

**Artículo 2. (MODIFICACIÓN).**- Se modifica el Artículo 8 de la "Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1606 de aprobación de financiamiento para la gestión de crédito correspondiente al proyecto: equipamiento de maquinaria para el GAMSCS"; quedando redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 8. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, es responsable de los procesos de: licitación, contratación, adjudicación, ejecución – seguimiento, recepción y operación – mantenimiento en su integridad, del proyecto de "Equipamiento de Maquinaria para el GAMSCS", en el marco de la normativa vigente".*

**Artículo 3. (VIGENCIA).**- Quedan vigentes las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 1606 de Aprobación de Financiamiento para la Gestión del Crédito correspondiente al Proyecto: Equipamiento de Maquinaria para el GAMSCS, excepto el Artículo modificado por la presente Ley.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Segunda.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, a través de las Unidades Organizacionales competentes de su dependencia.

**Tercera.-** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al





# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA


Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

  
Ing. Gabriela Garzón Cruz  
CONCEJALA PRESIDENTA



  
Sr. Luis Miguel Fernández Rea  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley Autónoma Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.  
Santa Cruz de la Sierra 12 de julio de 2023

  
Max Jhonny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL

